



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **223**

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Michel Gaudin, Milton Lionel Ifran, Gerardo Gabriel Aznar, Sebastián Matias Britos, Franco Rodelli Casañas, María José Gutiérrez, Cesar Fernando Acevedo	Presentaciones musicales	02.02.2022
Alejandro Alfredo Peralta, Silvina Susana Gavazza, María Laura Kiener, Washington Atencio Andrioli, Celeste Di Pasquale, Pablo Ignacio Ferreira, Querelle Rapela Cupisti, Nicolás Raúl López Soto	Presentaciones musicales. Mercado Progreso	03.03.2022
Paula Maffia, María Sofía Barrientos, Hernán Augusto Altamira	Presentación "Paula Maffia"	14.03.2022
Hilda María Pilar Lizarazu	Participación en espectáculo: "Festival de Mujeres y Disidencias"	14.03.2022
Celeste Di Pasquale	Animación Lúdica	28.03.2022

## CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación cultural a desarrollarse en el Mercado Progreso, sito en Balcarce 1635, en el mes de febrero, dentro del marco de "Verano Capital", organizada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

### SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

### CUARTA:

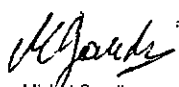
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

### QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD

constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

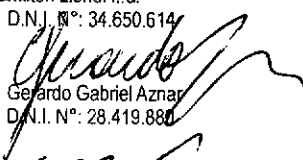
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.-----




Michel Gaudin  
D.N.I. N°: 41.729.563



Milton Lionel Ifran  
D.N.I. N°: 34.650.614



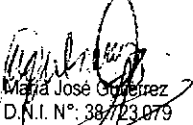
Gerardo Gabriel Aznar  
D.N.I. N°: 28.419.880



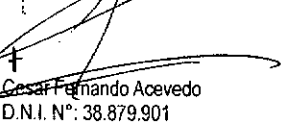
Sebastián Matias Britos  
D.N.I. N°: 37.290.107



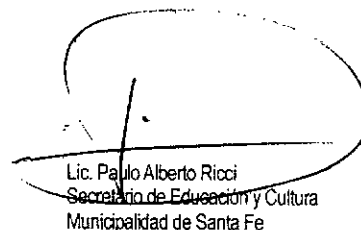
Franco Rodelli Casañas  
D.N.I. N°: 38.845.338



María José Ordoñez  
D.N.I. N°: 38.723.079



Cesar Fernando Acevedo  
D.N.I. N°: 38.879.901



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

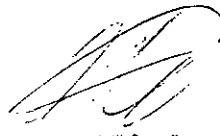


Anexo

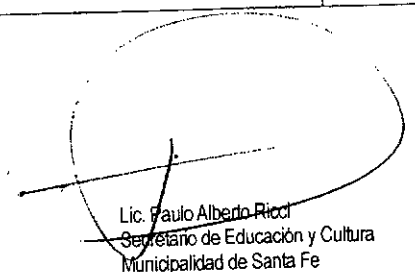
Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Michel Gaudin D.N.I.: 41.729.563 CUIT: 20-41729563-2 Fray J. M. Pérez 835 - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical el domingo 6.	\$20.000
Milton Lionel Ifran D.N.I.: 34.650.614 CUIT: 20-34650614-9 Manzana 4 - Barrio Alto Verde - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical el domingo 6.	\$15.000
Gerardo Gabriel Aznar D.N.I.: 28.419.880 CUIT: 20-28419880-9 Alberdi 6464 - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical el viernes 11.	\$40.000
Sebastián Matías Britos D.N.I.: 37.290.107 CUIT: 20-37290107-2 Avellaneda 141 - Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos	Presentación musical el viernes 11.	\$25.000
Franco Rodelli Casañas D.N.I.: 38.815.338 CUIT: 20-38815338-6 Uruguay 3074 - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical el sábado 12.	\$40.000
María José Gutiérrez D.N.I.: 38.723.079 CUIT: 27-38723079-9 H. Irigoyen 433 - Ciudad de María Juana- Provincia de Santa Fe	Presentación musical el sábado 12.	\$35.000
Cesar Fernando Acevedo D.N.I.: 38.879.901 CUIT: 20-38879901-4 9 de Julio 2679 Piso: 4 Dpto.: 6 - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical el domingo 13.	\$14.000



Michel Gaudin  
D.N.I. N°: 41.729.563



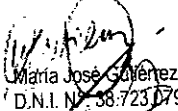
Franco Rodelli Casañas  
D.N.I. N°: 38.815.338



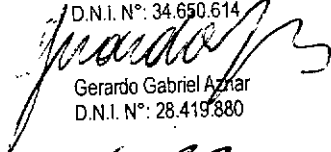
Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe



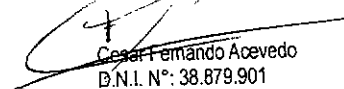
Milton Lionel Ifran  
D.N.I. N°: 34.650.614



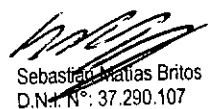
María José Gutiérrez  
D.N.I. N°: 38.723.079



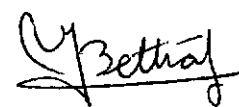
Gerardo Gabriel Aznar  
D.N.I. N°: 28.419.880



Cesar Fernando Acevedo  
D.N.I. N°: 38.879.901



Sebastián Matías Britos  
D.N.I. N°: 37.290.107

pla 

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



## CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación cultural a desarrollarse en el Mercado Progreso, sito en Balcarce 1635, en el mes de marzo, organizada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.....

### SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.....

### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.....

### CUARTA:

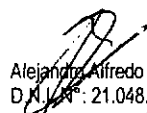
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.....

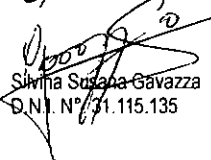
### QUINTA:

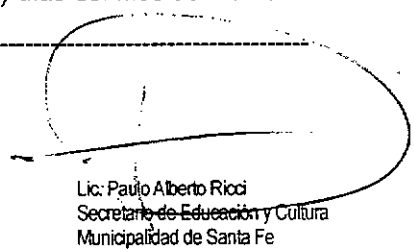
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo,


sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----


-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los tres (3) días del mes de marzo de 2022.-----

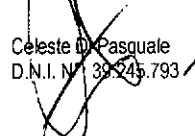
  
Alejandro Alfredo Peralta  
D.N.I. N°: 21.048.416


  
Silvina Susana Gavazza  
D.N.I. N°: 31.115.135


  
Lic: Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

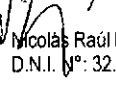
Maria Laura Kiener  
D.N.I. N°: 39.631.132 

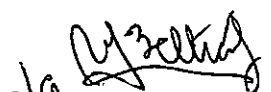
Washington Atencio Andrioli  
D.N.I. N°: 31.595.468 

Celeste D. Pasquale  
D.N.I. N°: 39.245.793 

Pablo Ignacio Ferreira  
D.N.I. N°: 32.895.917 

Querelle Rapela Cupisti  
D.N.I. N°: 22.168.325 

 Nicolas Raúl López Soto  
D.N.I. N°: 32.516.203

*pla*   
**ES COPIA**

**NADIA ALVAREZ OPORTO**  
Jefa Depto. Legislación



Anexo

Suscriptores	Actividad, fecha y lugar.	Monto
Alejandro Alfredo Peralta D.N.I.: 21.048.416 CUIT: 20-21048416-8 Las Flores II Monoblock 14 Piso: 1 Dpto.: 712 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical el viernes 11 de marzo en el Mercado Progreso.	\$28.000
Silvina Susana Gavazza D.N.I.: 31.115.135 CUIT: 27-31115135-0 Antón Martín 2292 - Ciudad de San José del Rincón - Provincia de Santa Fe	Presentación musical el viernes 11 de marzo en el Mercado Progreso.	\$75.000
María Laura Kiener D.N.I.: 39.631.132 CUIT: 27-39631132-7 Manuel Dorrego 3162 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación de poesía en vivo el sábado 12 de marzo en el Mercado Progreso.	\$7.000
Washington Atencio Andrioli D.N.I.: 31.595.468 CUIT: 20-31595468-2 Hipólito Irigoyen 109 - Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos	Presentación de poesía en vivo el sábado 12 de marzo en el Mercado Progreso.	\$14.000
Celeste Di Pasquale D.N.I.: 39.245.793 CUIT: 27-39245793-9 Córdoba 3038 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical el sábado 12 de marzo en el Mercado Progreso.	\$17.000
Pablo Ignacio Ferreira D.N.I.: 32.895.917 CUIT: 20-32895917-9 Martín Zapata 3023 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical el sábado 12 de marzo en el Mercado Progreso.	\$21.000
Querelle Rapela Cupisti D.N.I.: 22.168.325 CUIT: 20-22168325-1 Corrientes 3291 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación teatral el sábado 12 de marzo en el Mercado Progreso.	\$21.000
Nicolás Raúl López Soto D.N.I.: 32.516.203 CUIT: 20-32516203-2 San Jerónimo 2931 Piso: PA - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical el domingo 13 de marzo en el Mercado Progreso.	\$30.000

Alejandro Alfredo Peralta  
D.N.I. N°: 21.048.416

Celeste Di Pasquale  
D.N.I. N°: 39.245.793

Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

Silvina Susana Gavazza  
D.N.I. N°: 31.115.135

Pablo Ignacio Ferreira  
D.N.I. N°: 32.895.917

María Laura Kiener  
D.N.I. N°: 39.631.132

Querelle Rapela Cupisti  
D.N.I. N°: 22.168.325

Washington Atencio Andrioli  
D.N.I. N°: 31.595.468

Nicolás Raúl López Soto  
D.N.I. N°: 32.516.203

pla *Yzeltraf*  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



## CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la señora Paula MAFFÍA, CUIT N° 27-30219262-1, D.N.I N° 30.219.262, con domicilio en calle Brin Ministro 1331 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la señora María Sofía BARRIENTOS, CUIT N.º 27-34650563-5, DNI N.º: 34.650.563, con domicilio en Ruta 1 km 12,5 0 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y el Señor Hernán Augusto ALTAMIRA, CUIT N° 20-32370548-9, D.N.I N.º 32.370.548, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2369 PA de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA:

R  
LOS CONTRATADOS se comprometen a presentar a "Paula Maffia" en el Anfiteatro "Juan de Garay" el día viernes 18 de marzo de 2022 a las 22.00hs, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

#### SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de las siguientes obligaciones:

- Paula Maffia: por un importe de ciento veinte mil pesos (\$120.000).-----
- María Sofía Barrientos: por un importe de cuarenta y nueve mil pesos (\$49.000).-----
- Hernán Augusto Altamira: por un importe de por un importe de cuarenta y nueve mil pesos (\$49.000).-----

Se efectuarán una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

#### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

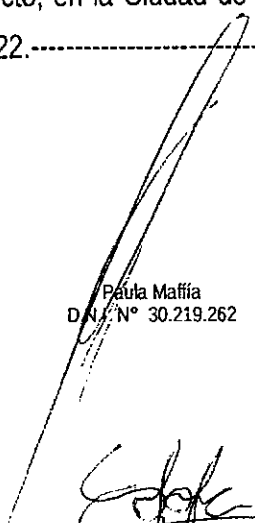
**CUARTA:**

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

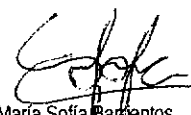
**QUINTA:**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

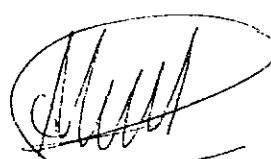
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.-----



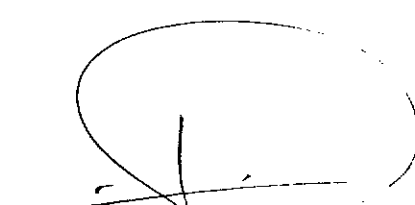
Paula Maffía  
D.N.I. N° 30.219.262



María Sofía Barrantos  
D.N.I. N° 34.650.563



Hernán Augusto Altamira  
D.N.I. N° 32.370.548



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



## CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la señora Hilda María Pilar LIZARAZU CUIT N° 27-17.027.860-2, D.N.I N° 17.027.860, con domicilio en calle Honduras 5740 Dpto.4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la CONTRATADA, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA:

LA CONTRATADA se compromete a participar del espectáculo: "Festival de Mujeres y Disidencias" a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay" el día jueves 17 de marzo de 2022 a las 23.00hs, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

#### SEGUNDA:

Por el servicio contratado en la clausula 1º, la Municipalidad abonará la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

#### TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando la CONTRATADA, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

#### CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

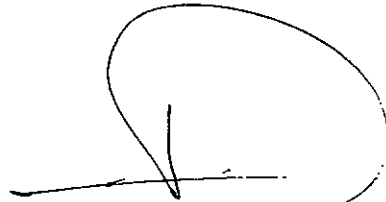
**QUINTA:**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----


Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.-----



Hilola Maria Pilar Lizarazu  
D.N.I N° 17.027.860



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

223

## CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Celeste DI PASQUALE, D.N.I. N° 39.245.793, CUIT N° 27-39245793-9, con domicilio en calle: Córdoba 3038 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA CONTRATADA se compromete realizar la Animación Lúdica en Calle Recreativa de la Costanera Este, los días 3, 9, y 10 de abril de 2022, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de treinta y seis mil pesos (\$36.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando la CONTRATADA, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

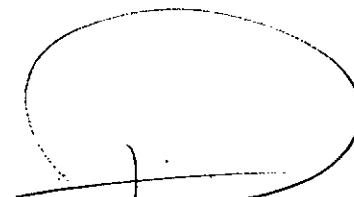
**CUARTA:** Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

**QUINTA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veintiocho días (28) días de marzo de 2022--



Celeste Di Pasquale  
D.N.I.: 39.245.793



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Sec. Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación